

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE TELECOMUNICACIONES (PORTADORES)**

Conste por el presente documento, sobre contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones Portadores, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (De las partes): Intervienen en la suscripción del presente documento, las siguientes partes:

- 1.1 **DATOS - TRANSMISIÓN & TELECOMUNICACIONES S.R.L. (DATATEL SRL.)**, con domicilio en el Edificio Hansa, piso 10, oficina No. 5 de la ciudad de La Paz, legalmente constituida en el país, con matrícula de comercio No. 00100588, con numero de NIT 121053020 y autorizada para operar Redes Públicas de Telecomunicaciones para prestar el Servicio Portadores (Transmisión de Datos), representada legalmente por el Sr. **Simón Jaita Mamani**, según Testimonio de Poder No. 281/2003 de 14 de abril de 2003, ampliado y actualizado por el Testimonio de Poder No. 038/2006 de fecha 17 de enero de 2006, ambos extendidos por Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Teresa Leytón de Rodríguez, que en adelante se denominará **"DATATEL"**.
- 1.2 **XXXXXXXXXX.**, representados legalmente por el Sr., en su calidad de Gerente General, mayor de edad, hábil por ley, con cedula de identidad N° expedido en la ciudad de, en mérito al poder notarial N° .../201... de fecha ...de de 201..., poder otorgado ante la notaría de fe pública N° ... del Dr(a)..... del distrito Judicial de la ciudad de....., con número de NIT., con domicilio legal ubicado en la Av., No. zona.....de la ciudad de....., denominada en adelante el **"USUARIO"**.

SEGUNDA.- (Antecedentes): **"DATATEL"** Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida bajo las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, cuenta con la correspondiente autorización para la prestación del siguiente servicio de telecomunicaciones:

- **Servicios de Telecomunicaciones Portadores:** Aquellos que son prestados a través de una red pública de telecomunicaciones, que consisten en el establecimiento de enlaces punto-punto o punto-multipunto, a través de conexiones físicas o virtuales, para la transmisión de señales o datos a distintas velocidades.

El SERVICIO contratado posee las características descritas en el Anexo adjunto, que forma parte integrante e indivisible del presente **CONTRATO**..

TERCERA.- (Objeto del contrato): El **USUARIO**, de su libre y espontánea voluntad ha decidido contratar a **DATATEL** la prestación de Servicios de Telecomunicaciones Portadores (Transmisión de Datos Punto a Punto) que comprende la instalación y el arrendamiento de enlaces (línea de fibra óptica) y equipos terminales de telecomunicaciones, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, en base a la solicitud de servicio, orden de instalación y documentos que respaldan dicha contratación.

CUARTA.- (Términos y Condiciones): Los términos y condiciones del Servicio de Telecomunicaciones Portadores suministrado por **DATATEL** y expresamente contratado por el **USUARIO**, forman parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales, mismos que el **USUARIO** declara conocer a la firma del presente contrato.

QUINTA.- (Plazo del contrato, vigencia y prórroga): Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de xxx (xx) años computables a partir de la suscripción del presente documento. Este plazo admite tácita reconducción, por lo que el mismo se renovará automáticamente para adoptar una vigencia indefinida hasta que alguna de las partes, en forma expresa, resuelva terminarlo con un aviso por escrito a la otra parte, efectuado con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha deseada de finalización.

SEXTA.- (Plazos para la Instalación, Habilitación, Deshabilitación y Rehabilitación del Servicio):

- 6.1 La Instalación y habilitación del **SERVICIO** se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de emisión de la **"solicitud de instalación"** por parte del **USUARIO**.
- 6.2 El plazo de rehabilitación del **SERVICIO** se efectuará en el plazo de 24 horas, a partir de la solución del hecho que motivo la deshabilitación o el corte.
- 6.3 El plazo de Deshabilitación se efectuará de forma inmediata a la solicitud, por parte del **USUARIO**.
- 6.4 **DATATEL** instalará el **SERVICIO** en función a la factibilidad técnica y a las condiciones de contratación del **SERVICIO**. Por su parte el **USUARIO** cumplirá con los requerimientos económicos (aceptación de propuesta económica) y técnicos exigidos por **DATATEL** quien proporcionará al **USUARIO** los equipos de telecomunicaciones en calidad de préstamo, disponiéndose que el **USUARIO** tendrá la responsabilidad por el cuidado y conservación de los mismos. El **USUARIO** deberá devolver los equipos a **DATATEL** a la conclusión del presente contrato, en las mismas condiciones que los recibió, salvo el desgaste natural por el uso normal. El **USUARIO** reconoce y respeta los derechos de propiedad de **DATATEL** sobre los equipos entregados.

SEPTIMA.- (Titularidad): El **USUARIO** declara ser único titular del servicio objeto de este contrato, no pudiendo comercializar, delegar, transferir, ceder, transmitir, ni subrogar a ningún título los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de prestación del servicio a terceras personas individuales o colectivas sin el previo consentimiento de DATATEL. Todo requerimiento del **USUARIO** sobre modificaciones relacionadas a los **SERVICIOS** contratados solamente podrá ser realizado por el titular o por persona que lo represente mediante poder legal.

OCTAVA.- (Estructura Tarifaria):

- 8.1 Las partes convienen, que la tarifa y el monto unitario del servicio así como el costo de instalación, estarán contenidas en el Anexo adjunto que formarán parte integrante e indivisible del presente contrato.
- 8.2. DATATEL se sujeta a la Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación N° 164.

NOVENA.- (Facturación, cobranza, corte y rehabilitación):

- 9.1 **Facturación y Cobranza:** DATATEL emitirá mensualmente la (s) factura (s) que consignará (n) los cargos emergentes del servicio prestado, en forma puntual a nombre de xxxxxxxx., con Número de Identificación Tributaria N° xxxxxxxxxx, de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - Por la **instalación** del servicio: **DATATEL** emitirá la factura a la fecha de suscripción del contrato y/o emisión de la Orden de Trabajo, factura que será cancelada por el **USUARIO** hasta el día en que se complete la instalación o en la fecha límite del primer pago del servicio.
 - Por el **servicio** prestado mensualmente: **DATATEL**, emitirá la factura a la conclusión del periodo de prestación del servicio, poniendo a disposición del **USUARIO** dentro de los 5 días del mes siguiente, considerando como fecha límite de pago hasta el décimo día a partir de la recepción de la factura.
- 9.2 **Pago y corte:** Si el **USUARIO**, pasados los treinta (30) días de la fecha límite de pago, no paga su factura, éste se constituirá en mora y **DATATEL** procederá al corte parcial o total del servicio previa comunicación al **USUARIO** mínimamente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 9.3 **Rehabilitación:** **DATATEL** rehabilitará el servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que el **USUARIO** pague la totalidad de la deuda pendiente.

DECIMA.- (Calidad del Servicio, Compromiso de disponibilidad y respuesta a problemas técnicos): **DATATEL** garantiza la calidad del **SERVICIO**, con la asistencia técnica de personal especializado, por todo el tiempo de vigencia del contrato. **DATATEL** dispondrá de todos los medios necesarios para resolver la reclamación que derive de la interrupción del servicio o de alteraciones graves derivadas de su prestación en el menor tiempo posible y dentro de los plazos señalados por la normativa legal de telecomunicaciones vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- (Derechos y obligaciones): Los derechos y obligaciones de las **PARTES** son:

DERECHOS DEL USUARIO:

- 11.1 Acceder en condiciones de igualdad, equidad, asequibilidad, calidad, de forma ininterrumpida al servicio de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación prestado por **DATATEL**.
- 11.2 Elegir y cambiar libremente de operador o proveedor de los servicios y de los planes de acceso a los mismos, salvo las condiciones pactadas libremente en el contrato, las cuales son explícitas, claras y previamente informadas al **USUARIO**.
- 11.3 Acceder a información clara, precisa, cierta, completa, oportuna y gratuita acerca de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, proporcionado por **DATATEL**.
- 11.4 Acceder gratuitamente a los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en casos de emergencia, que determine la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
- 11.5 Recibir de forma oportuna, comprensible y veraz la factura mensual desglosada de todos los cargos por el servicio prestado por **DATATEL**, en la forma y por el medio en que se garantice su privacidad.
- 11.6 Exigir respeto a la privacidad e inviolabilidad de sus comunicaciones, salvo aquellos casos expresamente señalados por la Constitución Política del Estado y la Ley.
- 11.7 Conocer los indicadores de calidad de prestación de los servicios al público de los proveedores de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.
- 11.8 Suscribir contratos de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación de acuerdo a los modelos de contratos, términos y condiciones, previamente aprobados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de telecomunicaciones y Transportes.
- 11.9 Ser informado oportunamente, cuando se produzca un cambio de los precios, las tarifas o los planes contratados previamente.
- 11.10 Recibir el reintegro o devolución de montos que resulten a su favor por errores de facturación, deficiencias o corte del servicio, salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito y otros no atribuibles a **DATATEL**.
- 11.11 Ser informado sobre los plazos de vigencia de las ofertas y promociones de los servicios.
- 11.12 Obtener respuesta efectiva a las solicitudes realizadas a **DATATEL**.
- 11.13 Ser informado oportunamente de la desconexión o corte programado de los servicios.
- 11.14 Reclamar ante **DATATEL** y acudir ante las autoridades competentes en aquellos casos que el **USUARIO** considere vulnerados sus derechos, mereciendo atención oportuna.

- 11.15 Recibir protección de **DATATEL** sobre los datos personales contra la publicidad no autorizada por EL **USUARIO**, en el marco de la Constitución Política del Estado y la presente Ley 164.
- 11.16 Disponer como **USUARIO** en situación de discapacidad y persona de la tercera edad facilidades de acceso a los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación
- 11.17 Solicitar de forma escrita a DATATEL la suspensión temporal de su servicio
- 11.18 Recibir servicios que no causen daños a la salud y al medio ambiente, conforme las normas establecidas.
- 11.19 Otros que se deriven de la aplicación de la Constitución Política del Estado, Tratados Internacionales, las leyes y demás normas aplicables.

OBLIGACIONES DEL USUARIO:

- 11.20 Pagar sus facturas por los servicios recibidos, de conformidad con los precios o tarifas establecidas.
- 11.21 Responder por la utilización de los servicios por parte de todas las personas que tienen acceso al mismo, en sus instalaciones o que hacen uso del servicio bajo su supervisión o control.
- 11.22 No causar daño a las instalaciones, redes y equipos de **DATATEL**. El **USUARIO** será responsable de cualquier acción que con fines destructivos ataque y/o dañe la red operada por **DATATEL**; en este caso, **DATATEL** procederá a la suspensión temporal del SERVICIO hasta que el **USUARIO** evite y/o subsane la acción que causó el ataque o el daño señalados.
- 11.23 Cumplir con las instrucciones y planes que emita la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes en casos de emergencia y seguridad del Estado.
- 11.24 No causar interferencias perjudiciales a operaciones debidamente autorizadas.
- 11.25 Estar a cargo de la asistencia técnica, mantenimiento y puesta en marcha de la red perteneciente al **USUARIO** a partir de los puertos del equipo instalado por **DATATEL**.
- 11.26 Pagar el precio correspondiente al costo de reposición de los equipos entregados por **DATATEL** en caso de destrucción, pérdida, robo o hurto, y cualquier alteración.
- 11.27 Comunicar por escrito a **DATATEL** cualquier modificación que ocasione una variación en los datos consignados sobre el **USUARIO** en el presente contrato.
- 11.28 El **USUARIO** no podrá delegar, ceder o subrogar total o parcialmente las obligaciones que asume en este contrato, sin el consentimiento escrito de **DATATEL** caso contrario será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la empresa.
- 11.29 El **USUARIO** debe utilizar los servicios sólo para los fines contratados, no pudiendo darle ningún uso distinto, y asumirán plena responsabilidad por los actos relacionados al uso que se realice de los servicios contratados y no deben conectar a una red pública equipos terminales que pudieran impedir o interrumpir el servicio, realizar el desvío de comunicaciones de manera ilegal, fraudulenta o causar daño a la red.
- 11.30 No alterar los equipos terminales, aunque sean de su propiedad, que puedan causar daños o interferencias que degraden la calidad de servicio o con el objeto de producir la evasión o alteración del pago de las tarifas o cargos que correspondan.
- 11.31 El **USUARIO** permitirá el acceso al personal de instalación o visitas técnicas de **DATATEL** a la hora y fecha acordada a fin de ejecutar el trabajo, **DATATEL** no garantiza el tiempo de entrega establecido de no respetarse los horarios acordados por parte del **USUARIO**
- 11.32 Otros que se deriven de la aplicación de la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas aplicables.

DERECHOS DE DATATEL:

- 11.33 Recibir oportunamente el pago por los servicios provistos, de conformidad con los precios o tarifas establecidas.
- 11.34 Cortar el servicio provisto por falta de pago por parte del **USUARIO**, previa comunicación, conforme a lo establecido por reglamento, así como deslindar responsabilidades en la provisión del servicio cuando se trate de casos de emergencia, fuerza mayor o caso fortuito y otros, debidamente comprobados, no atribuibles a **DATATEL**.
- 11.35 Recibir protección frente a interferencias perjudiciales a operaciones debidamente autorizadas.
- 11.36 Otros que se deriven de la aplicación de la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas aplicables.

OBLIGACIONES DE DATATEL:

- 11.37 Someterse a la jurisdicción y competencia de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
- 11.38 Proveer en condiciones de igualdad, equidad, asequibilidad, calidad, de forma ininterrumpida, los servicios de telecomunicaciones.
- 11.39 Proporcionar información clara, precisa, cierta, completa, oportuna y gratuita acerca de los servicios de telecomunicaciones.
- 11.40 Proporcionar información clara, precisa, cierta, completa y oportuna a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
- 11.41 Proveer gratuitamente los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en casos de emergencia, que determine la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
- 11.42 Entregar en servicios de modalidad post-pago de forma oportuna, comprensible y veraz, la factura mensual desglosada de todos los cargos y el servicio, en la forma y por el medio en que se garantice la privacidad del **USUARIO** y facilitar los medios de pago por los servicios prestados. En servicios de modalidad pre-pago o al contado, entregar la factura según corresponda. Suscribir contratos de los servicios de telecomunicaciones y

- tecnologías de información y comunicación de acuerdo a los modelos de contratos, términos y condiciones, previamente aprobados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
- 11.43 Suscribir contratos de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación de acuerdo a los modelos de contratos, términos y condiciones, previamente aprobados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
 - 11.44 Efectuar el reintegro o devolución de montos que resulten a favor del **USUARIO** por errores de facturación, deficiencias o corte del servicio atribuibles a **DATATEL**.
 - 11.45 Atender diligentemente las solicitudes y las reclamaciones realizadas por el **USUARIO**.
 - 11.46 Informar oportunamente la desconexión o cortes programados de los servicios al **USUARIO** por lo menos con cinco (5) días de anticipación, sobre interrupciones de más de treinta (30) minutos continuos.
 - 11.47 Brindar protección sobre los datos personales evitando la divulgación no autorizada por el **USUARIO**, en el marco de la Constitución Política del Estado y normas conexas.
 - 11.48 Actualizar periódicamente su plataforma tecnológica y los procesos de atención a los **USUARIOS**.
 - 11.49 Proveer servicios que no causen daños a la salud y al medio ambiente.
 - 11.50 Cumplir las instrucciones y planes que se emitan en casos de emergencia y seguridad del Estado.
 - 11.51 Actualizar periódicamente su plataforma tecnológica y los procesos de atención a las usuarias y los usuarios.
 - 11.52 **DATATEL** prestará el **SERVICIO** con el mantenimiento y la asistencia técnica 24 horas al día, los 7 días de la semana y todos los días del año excepto en casos de reparaciones o modificaciones que sean necesarias en las redes del **USUARIO**.
 - 11.53 Otros que se deriven de la aplicación de la Constitución Política del Estado, las leyes, Tratados Internacionales y demás normas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- (Exenciones de responsabilidad): La imposibilidad de brindar el servicio, deslindan a **DATATEL** de toda responsabilidad por las circunstancias señaladas a continuación:

- 12.1 Cuando se trate de casos de emergencia, fuerza mayor o caso fortuito y otros no atribuibles a **DATATEL**.
- 12.2 Por virus informático cualquiera sea su origen.
- 12.3 Por problemas en los equipos del **USUARIO** originados por descargas eléctricas o por cambios de configuración realizados por el **USUARIO** a los equipos entregados por **DATATEL**.
- 12.4 Por perjuicios ocasionados por Software instalado en la o las computadoras del **USUARIO** cualquiera sea su origen.
- 12.5 Por el contenido de la información traficada en la red privada del **USUARIO** y por problemas técnicos de la red interna del **USUARIO** (se entiende por red interna a todos los equipos y elementos que estén más allá o después del punto terminal en dirección al **USUARIO**).

DÉCIMATERCERA.- (Atención de reclamos): **DATATEL** dispone de medios y Oficinas de atención al Cliente (ODECO) donde los **USUARIOS** podrán efectuar sus reclamos por la atención del Servicio de manera presencial, de manera telefónica o mediante correo electrónico, dentro de los veinte (20) días del conocimiento del hecho, acto u omisión que la motiva.

- 13.1 El reclamo en primera instancia será efectuado por el **USUARIO** o un tercero acreditado, en forma escrita o verbal, en las oficinas Centrales de **DATATEL** o en la Oficina de Atención al Cliente ODECO de **DATATEL** a nivel nacional.
- 13.2 Los reclamos y solicitud de asistencia técnica, serán efectuados llamando al teléfono **2-906374 – 2906375**, o por escrito o nota enviada al correo electrónico soporte@datatel.bo ó onoc@datatel.bo, o en las Oficinas de **DATATEL** de lunes a viernes, de horas 8:00 a 18:30 y al teléfono móvil **76778841**, en caso de emergencias, horarios nocturnos o días sábados, domingos y feriados.
- 13.3 El reclamo será registrado e individualizado por **DATATEL**, asignándole un número correlativo que será puesto en conocimiento del **USUARIO** que presentó la reclamación.
- 13.4 **DATATEL** dispondrá los medios necesarios para resolver la reclamación y comunicar la solución al **USUARIO** dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. Para la solución de fallas, el personal técnico de turno encargado, con o sin la Orden de Trabajo de Atención de Fallas, procederá a efectuar trabajos hasta el completo restablecimiento de servicio.
- 13.5 Los reclamos administrativos como ser: pagos, facturación, suspensiones, modificación de domicilio, y otros, se realizan por los medios señalados precedentemente y/o de manera presencial en horas de oficina, en el domicilio principal de **DATATEL**. Los horarios de oficina establecidos para el efecto son 8:00 am a 12:00 pm y 14:30 pm a 18:30 pm, de lunes a viernes.

DÉCIMA CUARTA.- (Servicios de Información y Asistencia): Independientemente de los medios de publicidad que utilice **DATATEL** para ofertar y promocionar el Servicio, con la finalidad de que el **USUARIO** cuente con servicios de información y asistencia respecto de las características del **SERVICIO**, **DATATEL** pone a disposición del **USUARIO** la atención de servicios de información y asistencia mediante:

- 14.1 La **Oficina Central de DATATEL** o en la Oficina de Atención al Cliente de **DATATEL** a nivel nacional, cuyo domicilio se encuentra en el Edificio Hansa, piso 10, oficinas 5,6 y 7, ubicado en la Avenida Mariscal Santa Cruz esquina calle Yanacocha de la ciudad de La Paz, pudiendo solicitar información o asistencia sobre las características del **SERVICIO** a los números de teléfonos **2-906374 - 2906375**, al teléfono móvil **76778841** ,

opor nota escrita dejada en la Oficina Central, o comunicación enviada al correo electrónico info@datatel.bo o al correo electrónico datatel@datatel.bo

- 14.2 La **Oficina Regional de DATATEL en Santa Cruz de la Sierra**, cuyo domicilio se encuentra ubicada en Calle Bolívar, Shopping Bolívar Of. 207, pudiendo solicitar información o asistencia sobre las características del **SERVICIO** a los números de teléfonos 3-364908, al teléfono móvil **78456269**, o por nota escrita dejada en dicha Oficina, o comunicación enviada al correo electrónico info@datatel.bo o al datatel@datatel.bo
- 14.3 En ambas oficinas y en las que **DATATEL** tenga Oficinas Regionales, la Información y Asistencia sobre las características del **SERVICIO** se otorgará de Lunes a Viernes de horas 8:00 am a 12:00 pm y 14:30 pm a 18:30 pm.

DÉCIMA QUINTA.- (Declaración expresa): EL **USUARIO** en uso de sus plenas facultades, expresa y declara lo siguiente:

- 15.1 Que, ha suscrito el presente contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones Portadores, sin que medie, presión, dolo, error o algún vicio del consentimiento.
- 15.2 Declara y reconoce que todos los datos proporcionados a **DATATEL** y consignados en este documento y en los formularios y Anexos que forman parte de este contrato, han sido suscritos por él y son exactos, fidedignos y correctos.

DÉCIMASEXTA.- (Cambio de razón social o de domicilio): Cuando el **USUARIO** desee cambiar de razón social, domicilio o realice otras modificaciones que ocasionen variación de sus datos consignados en el presente contrato, deberá comunicar en forma obligatoria y por escrito a **DATATEL** con un mínimo de diez (10) días de anticipación.

Para cualquier efecto, el **USUARIO** reconoce como su domicilio el siguiente:

Oficina Central: xxxxxxx	OFICINA REGIONAL LA PAZ: XXXXXXXXXX.
------------------------------------	--

DÉCIMA SÉPTIMA.- (Fuerza ejecutiva del contrato): El **USUARIO** acepta que el presente documento tiene la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento en el pago de las tarifas, cargos establecidos por la provisión del **SERVICIO** dentro del plazo del presente contrato. La falta de pago antes referida constituirá en mora al **USUARIO** sin necesidad de requerimiento judicial alguno, haciéndose pasible a la acción ejecutiva correspondiente. El **USUARIO** acepta de manera expresa que las facturas que no fueron pagadas forman parte integrante e indivisible del presente documento y que la suma total de las mismas, constituye una suma líquida, exigible y de plazo vencido adeudada a **DATATEL**. Los gastos de cobro judicial que tuvieran lugar por la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por el **USUARIO**.

DÉCIMA OCTAVA.- (Inviolabilidad y protección de la información del USUARIO): En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, **DATATEL** garantiza la inviolabilidad y secreto de las comunicaciones, al igual que la protección de los datos personales y la intimidad del **USUARIO**, salvo los contemplados por Ley.

DÉCIMA NOVENA.- (Resolución): El presente Contrato, podrá resolverse, en los siguientes casos:

- 19.1 Por cualquiera de las partes, sin invocación de causa alguna, previo aviso escrito a la otra parte, con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, siempre y cuando se haya cumplido previamente el tiempo mínimo de vigencia del Contrato, manteniendo la obligación del **USUARIO** de cancelar el total de los cargos que correspondan por el servicio efectivamente recibido.
- 19.2 **DATATEL** rescindirá el presente contrato con el **USUARIO**, cuando éste último no haya efectuado el pago por el servicio prestado dentro las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 19.3 Por cumplimiento del plazo del presente contrato.
- 19.4 Por incumplimiento de las partes, a las obligaciones asumidas en el presente contrato, sus anexos y los términos y condiciones.

VIGÉSIMA.- (Integridad del Contrato): Forman parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato, los siguientes documentos:

- 20.1 El presente Contrato, los Términos y Condiciones, los documentos requeridos por el Operador, formularios, propuestas y aceptaciones que serán entregados al momento de la firma.
- 20.2 Adicionalmente, constituyen parte integrante del Contrato La Propuesta Económica y Técnica del Servicio, Correos electrónicos o Notas de aceptación, la Orden de Compra o Solicitud de Instalación del **SERVICIO**, el Anexo, Adendas, Órdenes de trabajo y/o Formularios de entrega de equipos.
- 20.3 A consecuencia de que el **USUARIO** adicione Servicios de Telecomunicaciones Portadores de **DATATEL** para la instalación de nuevos enlaces de datos vía fibra óptica, tomando a éste en un contrato por adhesión, serán parte integrante de la contratación, las nuevas cotizaciones, propuestas, Correos electrónicos o Notas de aceptación, la

Orden de Compra o Solicitud de Instalación del SERVICIO, los Anexos, Adendas, Ordenes de trabajo y/o formularios de entrega de equipos

VIGÉSIMA PRIMERA.- (Modificaciones en la Ley y/o Reglamento de Telecomunicaciones): Las cláusulas contenidas en el presente Contrato están enmarcadas en la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento vigente a la fecha. Cualquier modificación futura de la Ley de Telecomunicaciones o de su Reglamento que afecte a una o varias cláusulas del presente contrato modificará el mismo de acuerdo a la normativa que esté en vigencia, previa aprobación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes. Las modificaciones en la normativa serán dadas a conocer al **USUARIO** por parte de **DATATEL**, inmediatamente éste último tenga conocimiento de las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (Cláusula de Interpretación): En caso de duda sobre la interpretación del presente Contrato se aplicará lo más favorable al **USUARIO**.

VIGÉSIMA TERCERA.- (Aceptación): Nosotros, el **USUARIO**, por una parte, y **DATATEL** por otra, expresamos nuestra plena conformidad con el presente contrato, el mismo que a simple reconocimiento de firmas y rúbricas será elevado a categoría de instrumento público, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.

Es firmado en la ciudad de xxxxxx, a los xxxxx (xx) días del mes de xxxxxxxxx de dos mil xxxxxx años.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Apoderado Legal

DATATEL S.R.L.

Gerente General

ANEXO 01

**AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
(PORTADORES) Nro.XX/xxxx**

Conste por el presente documento, que constituye Anexo al Contrato Principal sobre Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- Son partes en el presente documento:

1.1 **DATOS - TRANSMISIÓN & TELECOMUNICACIONES S.R.L. (DATATEL SRL.)**, representada legalmente por el Sr. **Simón Jaita Mamani**, según Testimonio de Poder No. 281/2003 de 14 de abril de 2003, ampliado y actualizado por el Testimonio de Poder No. 038/2006 de fecha 17 de enero de 2006, ambos extendidos por Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Teresa Leytón de Rodríguez, que en adelante se denominará **"DATATEL"**.

1.2 **XXXXXXXXXX**, representados legalmente por el Sr., en su calidad de Gerente General, mayor de edad, hábil por ley, con cedula de identidad N° expedido en la ciudad de, en mérito al poder notarial N° .../201... de fecha ...de de 201..., poder otorgado ante la notaria de fe pública N° ... del Dr(a)..... del distrito Judicial de la ciudad de....., con número de NIT., con domicilio legal ubicado en la Av., No. zona.....de la ciudad de....., denominada en adelante el **"USUARIO"**.

SEGUNDA.- Mediante el presente documento se señala el número, características y montos a cancelarse por los servicios proporcionados por **DATATEL** al **USUARIO**, en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de Enlace	Regional	Ancho de Banda	Costo Instalación en Bs.-	Costo Mensual en Bs.	Observaciones.
1	De:..... A:.....	xxxx	xxxxx.	0.00	0.00	xxxxxxxxxx

TERCERA.- (ACEPTACIÓN): Nosotros, **xxxxxxxx** y **DATATEL S.R.L.**, declaramos nuestra conformidad con las cláusulas precedentemente descritas.

Es firmado en la ciudad de La Paz, a los xxxx (xx) días del mes de xxxxx de dos mil xxxxxx años.

XXXXXXXXXXXX

.....
Apoderado Legal

DATATEL S.R.L.

Gerente General